

#7425

61/4243

Res. por cuyo medio se declara
duelo oficial los días 19, 20 y
21 de junio de 1958, con motivo
del sensible fallecimiento del
Legislador Augusto Linebra.

19 junio/58

6 Piezas



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D.N.
19 de junio 1958.

381

Señor
Lic. Porfirio Herrera,
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a usted una Resolución por cuyo medio se declaran de duelo oficial los días 19, 20 y 21 de junio del año en curso, con motivo del fallecimiento del Diputado don Augusto Ginebra.

Atentamente le saluda,

Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente de la Cámara de Diputados.

01/142243



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que el día 19 de junio de 1958, falleció el Señor Augusto Ginebra, Diputado por la provincia de Puerto Plata;

CONSIDERANDO: que el Señor Augusto Ginebra fué un prestante hombre público y meritorio ciudadano y que su sensible fallecimiento apena grandemente a las Cámaras Colegisladoras y a la comunidad de la provincia de Puerto Plata que estuvo representando como Diputado hasta la hora de su muy sentida muerte.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Declarar de duelo oficial los días 19, 20 y 21 de junio de 1958; y

Ofrendar una corona como afectuoso tributo al compañero fallecido.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y ocho; años 115 de la Independencia, 95 de la Restauración y 29 de la Era de Trujillo.

Carlos Sánchez i Sánchez
Presidente.

Pablo Otto Hernández
Secretario

Rafael Uribe Montás
Secretario.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que el día 19 de Junio de 1958, falleció el Señor
Augusto Ginebra, Diputado por la provincia de Puerto Plata;
CONSIDERANDO: que el Señor Augusto Ginebra fue un prestante
hombre público y activo ciudadano y que su consable falleció
se agena grandemente a las Cámaras Colegisladoras y a la comunidad
de la provincia de Puerto Plata que estuvo representando como Dipu-
tado hasta la hora de su repentina muerte.
RESUELVO:
ARTÍCULO PRIMERO: Declarar de duelo oficial los días 19, 20 y 21
de Junio de 1958 y
ordenar una corona como atecoso tributo al condeño fallecido.
Dado en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio
del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital,
de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de Junio
del año mil novecientos cincuenta y ocho; según libro de la Independen-
cia, 55 de la matriculación y 27 de la lista de Trujillo.



LEGISLATURA DEL 52^a 19 58
REGISTRADA con el Número 7983
en el folio 257 del Libro Letra C de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos vota-
dos por la Cámara de Diputados, y consta de
 hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. de Junio 19 58

Ayudante de Secretaria
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

00477

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
19 de junio de 1958

Señor Lic. Carlos Sánchez i. Sánchez
Presidente de la Cámara de Diputados
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 381 de fecha 19 del corriente y del anexo proyecto de Resolución por cuyo medio se declara duelo oficial los días 19, 20 y 21 de junio del año en curso, con motivo del fallecimiento del Diputado don Augusto Ginebra.

Participo a usted que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

0114244

00476

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
19 de junio, 1958

General Héctor B. Trujillo Molina,
Presidente de la República
Ciudad.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución por cuyo medio se declara duelo oficial los días 19, 20 y 21 de junio de 1958, con motivo del sensible fallecimiento del Legislador Augusto Ginebra.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

nr.

P/15346



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que el día 19 de junio de 1958, falleció el Señor Augusto Cinebra, Diputado por la provincia de Puerto Plata;

CONSIDERANDO: que el Señor Augusto Cinebra fué un prestante hombre público y meritorio ciudadano y que su sensible fallecimiento apena grandemente a las Cámaras Colegisladoras y a la comunidad de la provincia de Puerto Plata que estuvo representando como Diputado hasta la hora de su muy sentida muerte,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Declarar de duelo oficial los días 19, 20 y 21 de junio de 1958; y

Ofrendar una corona como afectuoso tributo al compañero fallecido.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y ocho; años 115 de la Independencia, 95 de la Restauración y 29 de la Era de Trujillo.

(Fdo.) Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente

(Fdos.) Pablo Otto Hernández
Secretario

Rafael Uribe Montás
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la

s i g u e

ASUNTO: Res. por cuyo medio se declaran tres días de duelo
oficial con motivo del fallecimiento del Legislador
Augusto Cinebra.-

República Dominicana, a los diecinueve días del mes de junio del año
mil novecientos cincuenta y ocho, años 115 de la Independencia, 95 de
la Restauración y 29 de la Era de Trujillo.-

Porfirio Herrera
PORFIRIO HERRERA
Presidente

M. J. Castillo C.
MANUEL JOAQUÍN CASTILLO C.,
Secretario

Julio A. Cambira
JULIO A. CAMBIRA
Secretario

RECIBIDA EN EL SENADO
A las 10:30 de la mañana del día 19 de junio de 1958
Por el Sr. Secretario General
D. J. Castillo C.
D. J. Cambira



ASUNTO: Res. por cuyo medio se declinan tres días de duelo
oficial con motivo del fallecimiento del legislador
donde falleció.

República Dominicana, a los diecinueve días del mes de junio del año
del noventa y cinco, en la ciudad de Santo Domingo y en el día de la Independencia, 22 de
junio de 1955.

[Faint signatures and text, including "PRESIDENTE" and "SECRETARIO"]

39 LEGISLATURA Dec. de 1955
REGISTRADA AL No. 192
en el folio..... del libro letra.....
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de.....
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.
Ciudad Trujillo, 19 de Junio, 1955
Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 12393

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional
20 de junio de 1958
ERA DE TRUJILLO

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación No. 476, del 19 del corriente, y significarle que la Resolución del Congreso Nacional en virtud de la cual se declara duelo oficial los días 19, 20 y 21 de junio de 1958, con motivo del sensible fallecimiento del Legislador Augusto Ginebra, ha sido promulgada en fecha 20 de junio en curso, y registrada bajo el No. 4943.

Le saluda muy atentamente,

Luis Ruiz Trujillo,
Secretario de Estado de la Presidencia

lrt
rm/nr

9115347